

Buenos Aires, 12 de julio de 1993.-

Visto el pedido de avocación formulado por el señor Juez Federal del Juzgado Federal nº 2 de la ciudad de Rosario Dr. Edgardo Bello y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -Prosecretaría de Comunicaciones, ha emitido su informe técnico a fs. 13 y 14;

Que del mencionado informe se desprende la insuficiente cantidad de líneas telefónicas en disponibilidad, en el edificio sito en Entre Ríos 435 de la ciudad de Rosario;

Que surge, en consecuencia, la necesidad de incorporar ocho líneas urbanas faltantes a la central telefónica del edificio mencionado, para lograr un servicio correcto.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -Prosecretaría de Comunicaciones-, arbitre los medios necesarios para solicitar e instalar en el edificio de Entre Ríos 435 de la ciudad de Rosario, ocho nuevas líneas de teléfono urbanas, una de las cuales deberá asignarse -exclusivamente- al Juzgado Federal nº 2 de esa ciudad.

2º) Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a sus efectos. Comuníquese a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y, por su intermedio, notifíquese al Sr. Juez Federal, Dr. Edgardo Bello. Previamente, dése conocimiento al Registro de Inmuebles Judiciales.



*Augusto Oscar Bello*  
AUGUSTO OSCAR BELLO